ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Septiembre 01, 2026 11:23
Radicado 2026-004116

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - No. SI-014 DE 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 018 del 05 de diciembre de 2025, el Decreto No. 111 del 26 de agosto de 2014, el Decreto Ley 111 de 1996 y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

b) Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad – artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993 - y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa – artículo 209 Constitucional -.

c) Que el municipio de La Estrella, Antioquia a través de la Secretaría de Gobierno formuló los estudios previos que integran el análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, estos debidamente publicados a través del SECOP y dentro del cronograma que se integró en dicho proyecto de pliegos, estos para obtener propuestas orientadas a ejecutar el objeto contractual consistente en prestación del servicio de atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica, con personal idóneo, equipos e insumos requeridos, para atender emergencias que se presenten en el Centro de Traslado de Protección (CTP) del municipio de La Estrella

d) Que para la ejecución del proyecto el municipio debe adelantar el proceso de escogencia del contratista mediante la modalidad denominada SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA -, establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

e) Que el día 21 de agosto de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo que integra el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SI 014 de 2026 cuyo objeto es prestación del servicio de atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica, con personal idóneo, equipos e insumos requeridos, para atender emergencias que se presenten en el Centro de Traslado de Protección (CTP) del municipio de La Estrella

f) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el proyecto de pliego de condiciones ha permanecido publicado en el portal único de contratación del Estado, www.contratos.gov.co, desde el 21 de agosto de 2026 y hasta el 27 del mismo mes y año. Así mismo, el pliego de condiciones definitivo, se publica en la mencionada página a partir del día 1° de septiembre de 2026.

IQNET
icontec
ISO 9001
SC 6714-1

g) Que de acuerdo con las condiciones señaladas en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, y dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

h) Que dentro de los términos del cronograma del proceso y al tenor del contenido del proyecto de pliego de condiciones y el propio cronograma, se recibieron manifestaciones de interés para lograr la limitación **a MiPymes conforme al siguiente detalle:**

SOLICITANTE	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FISIOGESTION S.A.S	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES C.pdf — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES C.pdf — Detalle	**No cumple**
SISOLES S.A.S.	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES.pdf — SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES.pdf — Detalle	**Cumple**
FOTHESALUD S.A.S	SOLICITUD_LIMITACION-formato establecido.pdf — SOLICITUD_LIMITACION-formato establecido.pdf — Detalle	**Cumple**

i) Que del literal precedente se desprende necesariamente que el proceso en desarrollo NO es sujeto a limitación a MiPymes.

j) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio de La Estrella, Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Salud y Protección Social y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co

k) Que el Alcalde municipal mediante Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 delegó algunas funciones, en este, en su artículo primero se lee: ...¨*De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, SE ORDENA DELEGAR a partir de su publicación, en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto de los rubros presupuestales del municipio; e igualmente se DELEGA desde su publicación, en los Secretarios de Despacho interesados en el respectivo proceso contractual, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la firma del contrato, de las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones y la autorización de cesiones del contrato que se llegaren a producir*¨...

l) Que el parágrafo segundo del artículo primero de que trata el considerando precedente establece: ...¨*Cuando dentro de un determinado proceso contractual, existan varias Secretarías interesadas en su adelantamiento, las facultades delegadas por medio de este Acto deberán ser cumplidas por el Secretario o Subsecretario de la dependencia cuyo presupuesto comprometido en el respectivo proceso, sea el de mayor valor*¨...

m) Que el presupuesto comprometido dentro del proceso precontractual corresponde al de la Secretaría de Gobierno

n) Que, como consecuencia de lo anterior, el secretario de Gobierno del municipio de La Estrella, Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SI - 014 de 2026 CON LIMITACION A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL – ANTIOQUIA - cuyo objeto es prestación del servicio de atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica, con personal idóneo, equipos e insumos requeridos, para

atender emergencias que se presenten en el Centro de Traslado de Protección (CTP) del municipio de La Estrella.

PARÁGRAFO. El presupuesto del proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ML... ($128´100.000.oo) INCLUYE IVA, mismo que se soporta conforme al rubro presupuestal No. 2.3.2.02,02,009.4501004.9.09.2-101 denominado RB FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir el cronograma de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015

IQNET
icontec
ISO 9001
SC 6714-1

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Resolución de Apertura	El 1º de septiembre de 2026 publicada en la plataforma del secop II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	El 1º de septiembre de 2026 publicada en la plataforma del secop II,
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 4 de septiembre de 2026 publicadas en la plataforma del secop II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 9 de septiembre de 2026 publicadas en la plataforma del secop II
Término para publicación de adendas	Hasta el 11 de septiembre de 2026 publicadas en la plataforma del secop II
Recepción de propuestas iníciales	Hasta el 16 de septiembre de 2026, hasta las 12:30 p.m. en la plataforma del secop II
Verificación de los requisitos habilitantes, observaciones a la evaluación y requerimiento a los proponentes no habilitados	Hasta el 21 de septiembre de 2026
Termino para subsanar la falta de requisitos habilitantes	Hasta el 24 de septiembre de 2026, hasta las 12:30 p.m., en la plataforma del secop II
Verificación final del cumplimiento de requisitos habilitantes	Hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 07:00 p.m.
Audiencia de subasta inversa electrónica	El 28 de septiembre de 2026, a las 09:30 a.m., en la plataforma del secop II
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato	El 28 de septiembre de 2026
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación
Legalización del contrato	A los 2 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SI 014 de 2026, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso de selección, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 - artículos 24, 25 y 26 -, Tanto el Pliego de Condiciones, como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la publicación del presenta acto administrativo en la plataforma del SECOP II, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Estrella Antioquia, a los días

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Septiembre 01, 2026 11:23
Radicado 2026-004116

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Jorge Iván Castañeda Ríos - Asesor Jurídico Externo
10800.26